

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 65

Referencia:

Año: 1999

Fecha(dd-mm-aaaa): 24-03-1999

Título: POR EL CUAL LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DE LA DIRECCION DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS, OFICIALIZA EL USO DEL INSTRUCTIVO DENOMINADO INSTRUCTIVO PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA EN ESCUELAS PRIMARIAS DEL PAIS QUE...

Dictada por: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Gaceta Oficial: 24447

Publicada el: 07-12-2001

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Educación, Procedimiento administrativo, Alimentos, Educación primaria

Páginas: 28

Tamaño en Mb: 1.087

Rollo: 302

Posición: 1872

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Sistemas y Procedimientos



**INSTRUCTIVO PARA EL PROGRAMA DE
ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN ESCUELAS
PRIMARIAS DEL PAIS QUE LABORÁN CON JORNADA
AMPLIADA**

I-2-99

PANAMA, MARZO 1999

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**INSTRUCTIVO PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN
COMPLEMENTARIA EN ESCUELAS PRIMARIAS DEL PAÍS QUE
LABORAN CON JORNADA AMPLIADA**

I.2.99

MARZO 1999

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro

HÉCTOR PEÑALBA
Viceministro

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FINANZAS Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL**

RAIMUNDO VALENCIA B.
Director

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN SUPERIOR

GABRIEL CASTRO S.
Contralor General

GUSTAVO PÉREZ A.
Subcontralor General

DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS

BENJAMÍN ÁLVAREZ J.
Director, a.i.

NURIA A. DE SÁENZ
Jefa del Departamento

**ELABORACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

MARIA ELENA DE ESPINOSA
Jefa de Desarrollo Institucional

MERCEDES B. DE GRAHAM
Analista de Desarrollo Institucional

COLABORADORES:

ROSARIO T. DE HERRERA
Subdirectora General de Educación

ESILDA R. DE SAAVEDRA
Directora de Nutrición y Salud Escolar

MARTA GUERRA
Directora de Educación Comunitaria y Padres de Familia

RICARDO ORTEGA
Jefe del Departamento de Programación

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS

REVISIÓN

MAYLIN DEL C. DURÁN C.
Analista

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL FISCAL

FERNANDO ARCIA
Subdirector Delegado

DECRETO NÚMERO 65-99 DISPRO
(De 24 de marzo de 1999)

"Por el cual la Contraloría General de la República a través de la Dirección de Sistemas y Procedimientos, oficializa el uso del Instructivo denominado **INSTRUCTIVO PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN ESCUELAS PRIMARIAS DEL PAÍS QUE LABORAN CON JORNADA AMPLIADA**".

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 literal 2 de la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que para el cumplimiento de su misión, la institución fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y bienes públicos, a fin de que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas,

Que el Artículo 36 de la misma Ley, dispone que la Contraloría General dictará reglamentos que contengan pautas y sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos,

Que estas funciones las realiza la DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS, mediante documentos denominados Guías, Instructivos, Procedimientos o Manuales.

Que estos documentos deben oficializarse mediante decreto, estableciendo una fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectiva, a partir de la cual tales métodos y sistemas serán de obligatorio cumplimiento para los funcionarios encargados de aplicarlos.

Que la Dirección de Sistemas y Procedimientos, a solicitud del MINISTERIO DE EDUCACIÓN ha evaluado el INSTRUCTIVO PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN ESCUELAS PRIMARIAS DEL PAÍS QUE LABORAN CON JORNADA AMPLIADA, fundamentado en los Resueltos N°191 de 11 de marzo de 1998 y N°200 de 17 de marzo de 1998.

Que este documento ha sido consultado, discutido y aprobado por los usuarios de cada una de las unidades administrativas.

DECRETA:

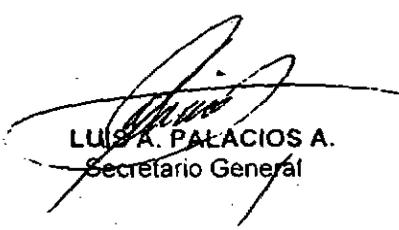
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y Oficializar el Instructivo denominado **INSTRUCTIVO PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN ESCUELAS PRIMARIAS DEL PAÍS QUE LABORAN CON JORNADA AMPLIADA**

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Instructivo regirá para los Centros Educativos participantes del Programa de Alimentación Complementaria en Escuelas Primarias del País que laboran con Jornada Ampliada a cargo del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de marzo de 1999.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LUISA PALACIOS A.
Secretario General


GABRIEL CASTRO S.
Contralor General de la República

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

- I. Objetivo del Programa
- II. Base Legal
- III. Procedimientos
- IV. Responsabilidades y Controles
- V. Formularios
- VI. Anexo

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Finanzas y Desarrollo Institucional, ha elaborado el Instructivo para el Programa de Alimentación Complementaria en Escuelas Primarias del País que laboran con Jornada Ampliada, en coordinación con la Contraloría General de la República.

Las Direcciones de Control Fiscal y de Sistemas y Procedimientos de la Contraloría General, cumpliendo con las disposiciones legales conferidas por la Ley N°32 de 8 de noviembre de 1984, han revisado conjuntamente este instructivo, para que sirva de herramienta de trabajo a las instancias involucradas en el programa en el nivel regional y Centro Educativo.

Este documento es de fiel cumplimiento, sin embargo será evaluada su operatividad por la Dirección de Finanzas y Desarrollo Institucional del Ministerio de Educación para presentar a la Dirección de Sistemas y Procedimientos de la Contraloría General, sus observaciones y apreciaciones, útiles para fortalecer y adecuar los conceptos presentados.

I. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Asegurar una eficaz gestión del Programa de Alimentación Complementaria en Escuelas Primarias del País que laboran con **Jornada Ampliada**, con la finalidad de contribuir a elevar los niveles de rendimiento escolar de los niños y niñas.

II. BASE LEGAL

Resuelto N° 191 de 11 de marzo de 1998, que Reglamenta el Programa de Alimentación Complementaria en los Centros Educativos que laboran con la Jornada Ampliada.

Resuelto N° 200 de 17 marzo de 1998, "Por el cual se establece en cincuenta (50) minutos el período de clases en algunos Centros Educativos Oficiales del País, como base experimental del Programa de Modernización de la Educación Nacional".

III. PROCEDIMIENTOS

1. Trámite para la Selección y Distribución del Subsidio Económico

Dirección General de Educación

- Selecciona, en coordinación con las Direcciones Regionales, los Centros Educativos que laborarán con la jornada ampliada. Envía la lista de las **escuelas**, con los datos de la matrícula existente, a cada Dirección Regional y a la Dirección Nacional de Finanzas y Desarrollo Institucional, para la distribución del subsidio económico correspondiente.

Dirección Nacional de Finanzas y Desarrollo Institucional, Departamento de Programación

- Programa la distribución del subsidio económico, por provincia, de acuerdo a la lista de las escuelas, según matrícula existente y remite copia al Departamento de Tesorería y a la Dirección Nacional de Nutrición y Salud Escolar.

2. Trámite para la formalización de los Contratos

Dirección Regional de Educación

Paso Previo

- El Director(a) Regional, con la lista de las Escuelas seleccionadas, procede a formalizar los contratos, (original y tres (3) copias de acuerdo con el modelo adjunto). Este contrato debe ser firmado por el Presidente(a) de Asociaciones de Padres de Familia de cada Centro Educativo, Directores(as) de los Centros Educativos correspondientes y Director Regional(a); a fin de establecer de forma clara las responsabilidades que en conjunto se deben cumplir para el funcionamiento de este programa.
- El Director(a) Regional retiene el original de cada contrato que posteriormente enviará a la oficina de Control Fiscal Regional de la Contraloría General y entrega copia al Director de la Escuela y al Presidente de la Asociación de Padres de Familia.

3. Trámite para la Presentación de la Cuenta de Gestión de Cobro

Dirección Nacional de Nutrición y Salud Escolar

- Solicita mediante nota al Departamento de Tesorería, la preparación de la Cuenta de Gestión de Cobro, por lo menos un mes antes del siguiente bimestre, la cual debe tener el desglose de las cuentas de cada Dirección Regional de Educación, por el monto asignado, el nombre del Programa de Alimentación Complementaria y de la Regional (nombre que deberá tener la Cuenta).

**Dirección Nacional de Finanzas y Desarrollo Institucional,
Departamento de Tesorería**

- Prepara la Cuenta de Gestión de Cobro, la cual debe hacerse según lo establecido en el presupuesto.
- Se inicia el trámite interno en el ME dentro de los primeros quince días de cada mes. Aprobada ésta se envía a la Contraloría General de la República, para revisión y firma, luego al Ministerio de Economía y Finanzas/Dirección General de Tesorería.

**Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de
Tesorería**

- Recibe la Cuenta de Gestión de Cobro, entrega recibo y sigue el trámite de confección de los cheques para cada Dirección Regional de Educación, los cuales son retirados por un funcionario autorizado del Ministerio de Educación, Departamento de Tesorería.

Ministerio de Educación**Departamento de Tesorería**

- Recibe cheques, deposita a las cuentas bancarias del Programa de Alimentación Complementaria de cada Dirección Regional correspondiente y envía boleta de depósito a la Unidad de Contabilidad del ME y copia a la Regional respectiva.

4. Trámite del Subsidio y presentación de Informes**4.1. Trámite del Subsidio****Dirección Regional de Educación**

- El Director(a) Regional recibe comunicación telefónica del depósito efectuado y copia de la boleta.

- Confecciona los cheques periódicamente a nombre de la Asociación de Padres de Familia de los Centros Educativos, lo firma y envía a las Oficinas de Control Fiscal Regional de la Contraloría General con el original del contrato de asistencia para el Programa de Alimentación Complementaria.

Contraloría General de la República

Control Fiscal Regional

- Recibe Cheques y los firma si cumple con los requisitos establecidos. Envía a la Dirección Regional de Educación.

Dirección Regional de Educación

- Envía cheques a los Centros Educativos.

Centros Educativos

- El Director(a) coloca Vº Bº en el Comprobante de Pago, el cual debe firmar el (los) representante(s) de la Asociación de Padres de Familia como constancia de recibido.

4.2. Presentación de Informes

Centro Educativo

- La Asociación de Padres de Familia prepara un informe mensual de la ejecución del Programa de Alimentación Complementaria y lo presenta al Director del Centro Educativo.
- El Director(a) del Centro Educativo, evalúa, firma y envía al Director(a) Regional de Educación el informe mensual los quince (15) primeros días del mes siguiente, debidamente firmado por el Presidente de la Asociación de Padres de Familia (ver formulario N°2).

Dirección Regional de Educación

- El Director(a) Regional envía un **resumen bimestral**, en el mes siguiente, detallando los Centros Educativos donde el programa se ha realizado de manera efectiva, de acuerdo al desglose siguiente (ver formulario N° 3).

original: Dirección Nacional de Nutrición y Salud Escolar.

copia: Contraloría General, Oficina de Control Fiscal de la Regional.
Dirección Nacional de Finanzas y Desarrollo Institucional, Departamento de Programación.

- Prepara un informe detallado sobre el funcionamiento operativo del programa, dentro de los primeros treinta (30) días del bimestre siguiente, el cual debe incluir: Nombre de la Escuela, matrícula atendida, aspectos de los contratos firmados (el N° del contrato y el monto anual del contrato), asignación bimestral (N° de cheque y monto total) y observación para los registros y verificación de las unidades correspondientes de acuerdo al desglose siguiente (ver formulario N° 4).

original: Departamento de Contabilidad del ME

copia: Departamento de Auditoría del ME

IV. RESPONSABILIDADES Y CONTROLES

Dirección Regional de Educación

- El Director(a) Regional es responsable de formalizar el Contrato de Asistencia de aquellos Centros Educativos que participan en el Programa.

- El Director(a) Regional es responsable de garantizar que se reciba a tiempo el subsidio en cada Centro Escolar bajo su jurisdicción, para ello preverá el envío al Centro Educativo.
- El Director(a) Regional dará seguimiento y evaluará, por medio del equipo regional, conformado por el Inspector de Nutrición, Coordinador de Padres de Familia Regional, Auditor o Contador Regional de ME, el funcionamiento de este proyecto en cada Centro Escolar, a fin de que el subsidio sea utilizado correctamente y se garantice la merienda a los niños y niñas oportunamente.
- El Director(a) Regional verificará los informes recibidos y revisados por el equipo designado en la Dirección Regional, correspondientes a los Centros Escolares.
- El Director(a) Regional enviará el resumen bimestral dentro del siguiente mes (ver formulario N°3).
- Debe hacer verificación selectiva a los Centros Educativos que manejan el Programa para certificar el desarrollo del programa.
- El Director Regional deberá enviar el recetario con las minutas sugeridas a los Centros Educativos que participan del programa.

Dirección de Auditoría Interna

- La Dirección de Auditoría Interna del ME y la Contraloría General de la República podrán realizar la revisión de los fondos a los Centros Educativos.

Dirección Nacional de Nutrición y Salud Escolar

- Envió un recetario con las minutas sugeridas a las Direcciones Regionales que participan del Programa de Alimentación Complementaria de las Escuelas con Jornada Ampliada.

- Participará coordinadamente del Monitoreo y Evaluación de los Centros Educativos Participantes, con la finalidad de certificar la ejecución adecuada del programa.

Centro Educativo

- El Director(a) o designado del Centro Educativo participante deberá coordinar con el Presidente de la Asociación de Padres de Familia la ejecución efectiva del programa.
- El Director(a) del Centro Educativo participante y el Presidente de la Asociación de Padres de Familia deberán formalizar el Contrato de Asistencia mediante firma.
- El Director(a) del Centro o designado, conjuntamente con el Presidente de la Asociación de Padres de Familia, programará el menú de acuerdo al recetario sugerido por la Dirección Nacional de Nutrición y Salud Escolar (Inspector Regional), que se utilizará diariamente previendo que sean alimentos fáciles de obtener y preparar en el área donde está ubicado el Centro Escolar.
- El Director(a) o designado del Centro deberá determinar conjuntamente con el Presidente de la Asociación de Padres de Familia los horarios de merienda desde las 11:35 a.m. a 1:05 p.m. para los diferentes grados y niveles escolares, previendo que los procesos afecten en lo mínimo el tiempo destinado a clases (períodos de 30 minutos para la alimentación).

Asociación de Padres de Familia

- El Presidente de la Asociación de Padres de Familia conjuntamente con el Director del Centro presentará oportunamente cada mes, un informe al Director(a) Regional de Educación (ver formulario N°2).
- El Presidente de la Asociación de Padres de Familia utilizará el subsidio que le han asignado al Centro Educativo exclusivamente para el programa de Alimentación Complementaria, para ello,

llevará en un cuaderno un registro detallado de los gastos realizados correspondientes al programa (ver formato N°1).



- **Igualmente, el Presidente de la Asociación de Padres de Familia, abrirá una carpeta para el Programa, la cual reposará en la Dirección del Centro, donde se colocará la siguiente información:**
 - Comprobante o copia del cheque mensual que se expida a la Asociación de Padres de Familia de cada plantel.
 - El cuaderno con los registros detallados de los gastos.
 - Copia del Informe Mensual del Programa que presenta a la Dirección Regional de Educación (ver formulario N°2).
 - Cualquier documento adicional que se refiera al Programa (cotizaciones, facturas, comprobantes, circulares y otros).

V. FORMULARIOS

Formato N° 1

**PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
Cuaderno de Registro de las Compras**

Mes: _____ de _____ (1)

Fecha (2)	Cantidad (3)	Compra Realizada (4)	Costo (5)	Lugar de la Compra (6)

FORMATO N°1**CUADERNO DE REGISTRO DE LAS COMPRAS**

- a. **Origen:** Centros Educativos que administraran el Proyecto de Alimentación Complementaria.
- b. **Objetivo:** Llevar por día un informe de las compras realizadas en concepto de alimentos y otros bienes relacionados con el programa.
- c. **Contenido:**
1. **Mes ____ de ____:** Anotar el mes y año que corresponde a la preparación del Informe.
 2. **Fecha:** Anotar el día en que se realiza la compra.
 3. **Cantidad:** Anotar el número de unidades de bienes que se compran.
 4. **Compras realizadas:** Se refiere al detalle del bien que se compra.
 5. **Costo:** Anotar el valor total de la compra.
 6. **Lugar de compra:** Anotar el nombre del establecimiento donde se efectúa la compra de la mercancía.

Formulario N° 2

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA / ESCUELAS
PRIMARIAS**



INFORME MENSUAL DE ALIMENTACIÓN DEL MES DE _____ DE _____ (1)

Escuela: _____ (2) Matrícula atendida _____ (3)

Corregimiento: _____ (4) Asignación en el mes B/. _____ (5)

Distrito: _____ (6) Gasto Efectuado: B/. _____ (7)

Semana (8)	Menú (9)

Nombre y Firma del Presidente de la Asoc. de Padres de Familia (10)

Fecha (11)

PARA USO EXCLUSIVO DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA (12)				
Detalle	Calificación			
1. Coordinación con la Dirección de la Escuela	Satisfactoria:	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
2. Se llevan registros detallados de los gastos (cuaderno)	Satisfactoria:	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
3. Los alumnos son atendidos	Satisfactoria:	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

Observaciones:(13)

Nombre y Firma del Director (a) de la Escuela (14)

Fecha (15)

NOTA: Entregar el Informe los primeros quince (15) días del mes siguiente al Director Regional de Educación.

Formulario N° 2

INFORME MENSUAL DE ALIMENTACIÓN

- a. **Origen:** Centros Educativos que administraran el Proyecto de Alimentación Complementaria.
- b. **Objetivo:** Presentar un informe mensual de la cantidad de alumnos que se le otorga la alimentación complementaria y el total de los gastos efectuados en concepto de alimentos.
- c. **Contenido:**
1. **Informe de alimentación del mes de __ de __** Anotar el mes y año que corresponde a la preparación del Informe.
 2. **Escuela:** Escribir el nombre completo del Centro Educativo que Corresponde.
 3. **Matrícula atendida:** Anotar el total de alumnos incluidos en el programa.
 4. **Corregimiento:** Anotar el Corregimiento que pertenece el Centro Educativo.
 5. **Asignación en el mes:** Anotar la cantidad de dinero entregada por la Dirección Regional de Educación.
 6. **Distrito:** Anotar el Distrito a que pertenece el Centro Educativo.
 7. **Gasto efectuado B/:** Anotar los gastos realizados en el mes.
 8. **Semana:** Anotar los días de la semana que corresponde. Ejem.: 1 al 5 de marzo.
 9. **Menú:** Se refiere a los alimentos otorgados a los niños semanalmente (arroz, lentejas, pollo, etc.).
 10. **Nombre y Firma del Presidente de los Padres de Familia:** Anotar el nombre legible y la firma del Presidente de la Asociación Padres de Familia.
 11. **Fecha:** Colocar el día, mes y año en que el Presidente de la Asociación de Padres de Familia elabora el informe.
 12. **Para Uso Exclusivo del Director de la Escuela:** Este espacio debe ser llenado solamente por el Director(a) del Centro, señalando con una (X) la satisfacción o no de la actividad.
 13. **Observaciones:** Anotar cualquier información adicional que sirva para aclarar el informe.
 14. **Nombre y Firma del Director (a) del Centro Educativo:** Anotar el nombre legible y la firma del Director del Centro Educativo.
 15. **Fecha:** Colocar día, mes y año en que el Director (a) elabora el informe.

**FORMULARIO N°3
RESUMEN BIMESTRAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION
COMPLEMENTARIA**



- a. **Origen:** Dirección Regional de Educación
- b. **Objetivo:** Presentar un resumen bimestral de las Escuelas que han presentado el Informe de Alimentación Complementaria.
- c. **Contenido:**
1. **Dirección Regional de Educación de:** Anotar el nombre de la Regional a la cual corresponde el Informe.
 2. **Informe del ____ al ____ del ____:** Anotar los meses a los que corresponde el informe.
 3. **Escuelas:** Anotar el nombre de los centros educativos que se está evaluando.
 4. **Matrícula atendida:** Anotar la matrícula del mes atendida en el centro educativo.
 5. **Coordinación con la Dirección de la Escuela:** Marcar en la columna (S) de ser satisfactoria la evaluación o (N/S) de no ser satisfactoria la evaluación realizada.
 6. **Registro detallado de los gastos:** Marcar en la columna (S) de ser satisfactoria la evaluación o (N/S) de no ser satisfactoria la evaluación realizada.
 7. **Atención de los alumnos:** Marcar en la columna (S) de ser satisfactoria la evaluación o (N/S) de no ser satisfactoria la evaluación realizada.
 8. **Observación:** Anotar cualquier información adicional que sirva para aclarar el resumen.
 9. **Nombre y Firma del Director(a) Regional de Educación:** Colocar el nombre legible y la firma del Director(a) Regional de Educación.
 10. **Fecha:** Anotar la fecha en que el Director(a) firma el resumen bimestral.

INSTRUCTIVO PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN
 COMPLEMENTARIA EN ESCUELAS PRIMARIAS DEL PAÍS
 QUE LABORAN CON JORNADA AMPLIADA.

Formulario No.4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE: _____ (1)
INFORME DE LOS CONTRATOS Y CHEQUES ENTREGADOS A LOS CENTROS EDUCATIVOS
 CORRESPONDIENTE AL MES DE _____ DE _____ (2)

Escuelas (3)	Matrícula Actual (4)	Aspectos del Contrato (5)		Asignación Bimestral (6)		Observación (7)
		Nº de contrato	Monto Total B/.	Nº de Cheque	Monto Total B/.	

Nombre y Firma del Director Regional de Educación (8)

Fecha (9)

FORMULARIO N° 4

INFORME DE LOS CONTRATOS Y CHEQUES ENTREGADOS A LOS CENTROS EDUCATIVOS

- a) **Origen:** Dirección Regional de Educación
- b) **Objetivo:** Presentar a las unidades correspondientes en el ME un informe de los contratos firmados y de los cheques entregados a los Centros Educativos que participan en el Programa de Alimentación Complementaria.
- c) **Contenido:**
1. **Dirección Regional de Educación de _____:** Anotar el nombre de la Dirección Regional de Educación a la cual corresponde el informe.
 2. **Correspondiente al mes de ___ de ___:** Anotar el mes y año al que corresponde la elaboración del informe.
 3. **Escuela:** Anotar el nombre de los Centros Educativos a los cuales se les realiza la entrega de cheques o celebración del contrato.
 4. **Matrícula actual:** Anotar el número de estudiantes que se atiende en cada Centro Educativo.
 5. **Aspectos del contrato:** Anotar dentro de la casilla correspondiente el N° de contrato y monto total de la asignación anual.
 6. **Asignación bimestral:** Anotar en la casilla el N° y monto total del cheque entregado al Centro Educativo.
 7. **Observación:** Anotar cualquier información adicional que sirva para aclarar el informe.
 8. **Nombre y Firma del Director (a) Regional de Educación:** Escribir el nombre legible y la firma del Director (a) Regional de Educación
 9. **Fecha:** Anotar la fecha en que el Director(a) Regional de Educación firma el informe.

VI. ANEXO

CONTRATO DE ASISTENCIA ENTRE EL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE _____, EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA _____ Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL AÑO _____.

Entre quienes suscriben, _____, panameño (a), mayor de edad, con cédula de identidad personal N° _____, en su condición de Director (a) Regional de Educación de _____, actuando en nombre y representación del Ministerio de Educación, por una parte, y por la otra, _____, panameño (a), mayor de edad, con cédula de identidad personal N° _____, en su condición de Director (a) de la Escuela Primaria _____ y el señor (a) _____, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° _____, en representación legal de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria _____, ubicada en la provincia de _____, Distrito de _____, Corregimiento de _____, y con fundamento en el Resuelto N° 191 de 11 de marzo de 1998, acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente contrato tiene como objeto asegurar la ejecución efectiva del Programa de Alimentación Complementaria en la Escuela Primaria _____.

SEGUNDA: El Director Regional de Educación se obliga a:

1. Transferir a la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria _____, la cantidad de B/. _____ anual para atender el Programa de Alimentación Complementaria, mediante la expedición de los respectivos cheques en un plazo no mayor de un bimestre ni menor de una quincena.
2. Revisar los informes enviados por el Director de la Escuela Primaria _____, sobre el Programa de Alimentación Complementaria ejecutado.
3. Asegurar la auditoría del Programa cuando así lo estime conveniente; y tomar las medidas correctivas del caso.
4. Expedir dentro de los primeros treinta (30) días del bimestre siguiente un informe detallado del funcionamiento operativo y un resumen donde conste de que manera se ha realizado el programa.

TERCERA: La Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria _____, se obliga a:

1. Designar a uno o más miembros de los padres de familia para que participen en la ejecución efectiva del Programa de Alimentación Complementaria.
2. Determinar con el Director (a) de la Escuela el menú que se utilizará diariamente, previendo que sean fáciles de obtener y de preparar en el área donde está ubicada la Escuela.
3. Garantizar que los montos correspondientes, que le han asignado, para el financiamiento del Programa de Alimentación Complementaria de la Escuela Primaria _____, sean utilizados para la compra de alimentos, utensilios y otros gastos referentes al programa.

4. Abrir una carpeta para el programa, la cual debe reposar en la Dirección de la Escuela, donde debe colocar la información siguiente:
 - Copia del comprobante o copia del cheque mensual que se expida a la Asociación de Padres de Familia de cada plantel.
 - Llevar un registro y control detallado de los gastos correspondientes al Programa.
 - Copia del informe mensual del Programa que se presente a la Dirección Regional de Educación.
 - Cualquier documento adicional que se refiera al Programa (cotizaciones, factura, comprobantes, circulares y otros).
5. Presentar al Director de la Escuela un informe mensual sobre la ejecución del Programa de Alimentación Complementaria.
6. Promóver la participación de los padres de familia para del programa.

CUARTA: El Director (a) de la Escuela Primaria _____, se compromete a:

1. Designar al personal docente o administrativo que colaborará directamente con la ejecución del programa
2. Determinar conjuntamente con la Asociación de Padres de Familia, el menú que se utilizará diariamente y los horarios de merienda.
3. Colaborar en las actividades referentes a la administración del Programa de Alimentación Complementaria.
4. Recibir, evaluar y remitir oportunamente al Director Regional, el informe sobre el desarrollo del Programa de Alimentación Complementaria.

QUINTA: En caso de detectarse manejos irregulares en la ejecución del Programa de Alimentación Complementaria deberán tomarse de inmediato las medidas correctivas, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Programa.

PARÁGRAFO: Las autoridades competentes del ramo educativo aplicarán las sanciones que la Ley establezca para el personal docente y administrativo que cometa faltas en el manejo del Programa.

Si las faltas fuesen cometidas por personas que no son funcionarios de la institución, serán puestas a órdenes de las autoridades competentes para su procesamiento legal.

SEXTA: Todas las partes aquí firmantes se comprometen a hacer cumplir el horario de jornada ampliada en la escuela _____.

SÉPTIMA: Este Contrato tiene un periodo de duración que comprende del _____ a _____ de 1999.

Para constancia de las partes, se firma el presente Contrato en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Director Regional de Educación
Céd.

Asociación de Padres de Familia
Céd.

Director del Centro Educativo
Céd.

REPUBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resuelto No. 191Panamá, 11 de Marzo de 1998

“Por la cual se establece el Programa de Alimentación Complementaria, en los Centros Oficiales de Educación Primaria que laboren con Jornada Ampliada”

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Constitución Política de Panamá y a la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, modificada por la Ley 34 de 6 de julio de 1995, corresponde al Ministerio de Educación tomar las acciones pertinentes para garantizar el desarrollo eficiente y efectivo del sistema educativo de la República;

Que en el marco de las Políticas de Planificación, Gestión y Financiamiento que establece la Estrategia de Modernización de la Educación, se inicia para este año escolar, la expansión de la jornada escolar en los centros educativos primarios, con el fin de obtener del niño un mejor rendimiento escolar y su permanencia exitosa y continua dentro del sistema educativo;

Que el artículo 261 de la referida Ley 47 de 1946, modificada por la Ley 34 de 6 de julio de 1995, expresa que “las asociaciones de padres de familia funcionarán en estrecha colaboración con los centros educativos, participando en las actividades socioeconómicas, educativas y comunitarias”;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Establecer el Programa de Alimentación Complementaria, en los Centros Oficiales de Educación Primaria que laboren con Jornada Ampliada.

ARTÍCULO 2: El Ministerio de Educación tendrá la responsabilidad de coordinar y monitorear, por intermedio de la Dirección Regional de Educación respectiva, todas las actividades que se generen del funcionamiento del programa. Para tales efectos, se establecerá un contrato de asistencia entre el Director Regional de Educación, el Director de la Escuela Primaria y la Asociación de Padres de Familia respectiva.

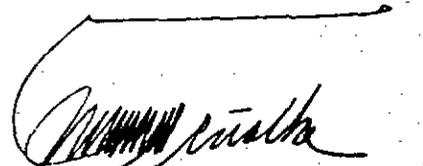
ARTÍCULO 3: El Ministerio de Educación, por conducto de la Dirección Nacional de Finanzas y Desarrollo Institucional, desarrollará y evaluará los procedimientos administrativos para la ejecución de este programa.

ARTÍCULO 4: La Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación y la Contraloría General de la República podrán realizar la revisión y fiscalización de los fondos

ARTÍCULO 5: Este Resuelto entrará a regir a partir de la fecha de su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO ANTONIO THALASSINOS
 Ministro de Educación


HÉCTOR PEÑALBA
 Viceministro de Educación

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 200

Panamá, 17 de marzo de 1998

"Por el cual se establece en cincuenta (50) minutos el periodo de clases en algunos centros educativos oficiales del país, como base experimental del Programa de Modernización de la Educación Nacional".

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
 en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Constitución Política de Panamá y a la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, modificada por la Ley 34 de 6 de julio de 1995, corresponde al Ministerio de Educación tomar las acciones pertinentes para garantizar el desarrollo eficiente y efectivo del Sistema Educativo de la República de Panamá;

Que el Plan de Modernización de la Educación Nacional, puesto en ejecución por esta Institución, requiere el establecimiento de un horario de clases para algunos centros educativos oficiales del Primer y Segundo Nivel de Enseñanza;

Que el propósito fundamental del Ministerio de Educación es adecuar el Sistema Educativo Nacional a las nuevas tendencias universales de la educación, mediante la implementación de una jornada ampliada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer en cincuenta (50) minutos el periodo de clases en algunos centros educativos oficiales del país, como base experimental del Programa de Modernización de la Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General de Educación, en coordinación con las Direcciones Regionales respectivas, establecerá los centros educativos que funcionarán con jornada ampliada.

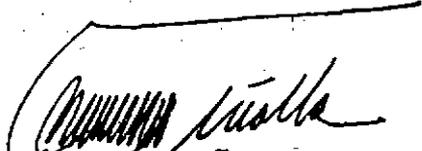
ARTÍCULO TERCERO: Los centros educativos de Educación Primaria, seleccionados para este programa, tendrán siete (7) periodos de clases y los centros de Educación Premedia y Media tendrán ocho (8) periodos de clases.

ARTÍCULO CUARTO: El receso para la merienda será de quince (15) minutos y para el almuerzo de treinta (30) minutos.

ARTÍCULO QUINTO: Los directores de los centros de Educación Básica General y de la Educación Media deberán presentar a la Dirección Regional respectiva, el horario escolar del centro a su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Al finalizar el año escolar, los directores de los centros educativos presentarán un informe y la evaluación ante el Director Regional de Educación, sobre el horario utilizado, como base experimental.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este Resuelto entrará a regir a partir de la fecha de su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR PEÑALBA
Viceministro



PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación